ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
VERSIÓN 03.
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño* Acta N° 8 del 05/10/ 2021).

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y concordantes, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, presenta los **ESTUDIOS PREVIOS – JUSTIFICACION,** que contiene la conveniencia y oportunidad para adelantar el presente. **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *Son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que el artículo 311 de la Constitución Política reza "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*"

Que el inciso primero del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y por tanto le corresponde asegurar que se presten de manera eficiente.

Que la Corte Constitucional en diferentes sentencias ha manifestado respecto al servicio público de Alcantarillado: *".la prestación eficiente del servicio público de alcantarillado implica la existencia de un sistema integral que garantice el disfrute del derecho al saneamiento básico en condiciones dignas. Los sistemas de saneamiento básico deben superar tres exigencias: i) cumplir las normas técnicas correspondientes a los principios que rigen la prestación de los servicios públicos; ii) garantizar la seguridad personal e higiene de las instalaciones del sistema; y iii) proteger la intimidad del sujeto titular*."

Que los entes descentralizados deben garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo, por lo que, deben implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos fundamentales.

Que el municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda creó la empresa de obras sanitarias de Santa Rosa de Cabal – EMPOCABAL ESE E.I.C.E., con domicilio en ese mismo Municipio.

Que la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E. es una entidad descentralizada del orden municipal, la cual desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial, y de gestión económica, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, constituida con bienes y fondos públicos y que se organiza de conformidad al Acuerdo Municipal 035 de 1997 "*Por medio del cual se autoriza pro tempore al ejecutivo municipal, para la transformación del establecimiento público denominado EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL y se dictan otras disposiciones*", es así como la administración municipal expidió el Decreto No. 227 del 29 de diciembre de 1997, "*Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Empocabal*".

Que EMPOCABAL ESP – E.I.C.E mediante Acuerdo No. 1 del 06 de julio de 2001, adopta y modifica el Estatuto Orgánico de la empresa. Aunado a ello, el día 12 de marzo de 2018 la Junta Directiva de la empresa expide el Acuerdo No. 1 de 2018, por medio del cual adiciona algunos artículos del Acuerdo de Junta No.1 de 2001 y dicta otras disposiciones.

Que el artículo 3 del Acuerdo 01 de 2001 de la Empresa EMPOCABAL ESP – EICE, establece: "*La empresa tendrá como objeto principal el estudio, diseño, construcción, operación. mantenimiento, administración. expansión, inversión y prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado. aseo y las correspondientes actividades complementaria de los mismos, y cualquier otra actividad que se incorpore al concepto de servicios públicos domiciliarios de conformidad con la Ley 142 de 1994, en el municipio de Santa Rosa de Cabal o en otros territorios con autorización de la Junta Directiva*".

Que, en el mismo sentido, el artículo 1 del Acuerdo 01 de 2018, expedido por la Junta Directiva, adiciona al Artículo 3 del Acuerdo 01 de 2001 "*La empresa tendrá como objeto principal el estudio, diseño, construcción, operación, mantenimiento, administración, expansión, inversión y prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios especialmente lo correspondiente al acueducto, alcantarillado, aseos definidos en la Ley 142 de 1994*.

Así mismo, la empresa podrá prestar las actividades y/o servicios públicos inherentes, conexos y/o complementarios a todos aquellos servicios que precise prestar y tengan o no el carácter de domiciliario".

Que la empresa EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E, cuenta con más de 20 años de experiencia en la planificación, ejecución, administración y control de sistemas de acueducto y alcantarillado, además, de contar con infraestructura administrativa, operativa y logística, para realizar la operación y el mantenimiento integral del sistema de servicios públicos domiciliarios.

Que en la actualidad el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con una descarga de aguas residuales sobre las corrientes de aguas superficiales naturales generando una a una serie de impactos ambientales entre los cuales se destacan el deterioro de la calidad del agua, la afectación de la vida acuática, el deterioro del paisaje y el riesgo para la salud

humana. Estos impactos alcanzan ya una magnitud significativa en la cuenca **de la quebrada la Italia margen derecha e izquierda entre el sector las lavanderas y portal las araucarias**, imposibilitando los usos benéficos que puedan hacerse de estas fuentes y de sus afluentes, convirtiendo su saneamiento en un asunto que requiere atención prioritaria; aunado a lo anterior se encuentra una problemática a la altura de la esperanza donde a raíz del asentamiento irregular de personas a conllevado a que se genere una desviación del cauce de la quebrada, acarreando emergencias como la presentada el día , 29 de agosto del 2024, entre las calles 18 y 19 entre carreras 10 y 11 respectivamente y donde se presentó un gran movimiento en masa que afecto la infraestructura del alcantarillado de las viviendas cercanas y el desplome total de dos de ellas y una parcial, las cuales en su afectación siguen presentando surgimiento de aguas que hacen que el terreno siga erosionando a causa de las mismas.

Que a raíz de la emergencia antes mencionada, llevo a que el municipio de Santa Rosa de Cabal por medio de la Resolución 2505 del 18 de octubre del 2024 declarara LA DESOCUPACIÓN, DEMOLICION DE TRES VIVIENDAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA OCURRIDA EL 29 DE AGOSTO DE 2024, DONDE SE ENCUTENTRAN EN RIESGO INMINENTE DE COLAPSO, UBICADAS DOS DE ELLAS SOBRE LA CALLE 19 ENTRE CARRERAS 10 Y CARRERAS 10 BIS (CARRERA 10 BIS # 18 - 80) Y LA TERCERA CON DIRECCION CALLE 19 # 11 – 06 RESPECTIVAMENTE Y/O DESMONTE DE LO LEVANTADO EN EL ASENTAMIENTO UBICADO EN LA CARRERA 10 BIS ENTRE CALLES 18 Y 19 DEL SECTOR DEL BARRIO LA ESPERANZA QUEBRADA LAS LAVANDERAS DECLARADO COMO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE, MOVIMIENTO EN MASA Y RIESGO HIDROLOGICO. Resolviendo en su ARTICULO 1°: “Ordenar la desocupación de las tres viviendas afectadas por la emergencia ocurrida el 29 de agosto de 2024, donde encuentran en riesgo inminente de colapso, ubicadas sobre la calle 19 entre la carrera '10 y la carrera 10 bis, según nomenclaturas de las viviendas'18-80 y la vivienda con dirección según recibo impuesto predial calle 19 # 11-06, sector la Esperanza y colindante con la Quebrada las Lavanderas del Municipio de Santa Rosa de Cabal conforme a la certificación de zona de alto riesgo no mitigable y riesgo hidrológico expedido por el Secretario de Planeación Municipal, a los Conceptos Técnico emitido por el Secretario de infraestructura, el Contratista especialista en Geología, la visita técnica realizada por la Oficina de Gestión el Riesgo, y la recomendación emanada del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Santa Rosa de Cabal, relacionadas en la parte considerativa. y que corresponden al área de influencia y objeto del presente estudio.

Así mismo en su artículo 2°: “Ordenar la demolición de tres (03) viviendas afectadas por la emergencia ocurrida el 29 de agosto de 2024, ubicadas sobre la calle 19 entre la carrera 10 y la carrera 10 bis, según nomenclaturas de las viviendas 18-80 y la vivienda con dirección según recibo impuesto predial calle '1 I # 1 1-06 del sector del Barrio la Esperanza en la ladera donde ocurrió el movimiento en masa de tierra, por encontrarse en zona de riesgo no mitigable, riesgo hidrológico y ocupando la zona de protección de la quebrada las Lavanderas, aplicando el principio de prevención y precaución.

Con base en lo anterior y a fin de propender por la seguridad técnica y operacional del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Santa Rosa de Cabal se hace primordial, para evitar la afectación de las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, evitando mayores riesgos y mayores afectaciones a la comunidad que habita en las distintas áreas de circundantes se hace necesario realizar Estudios y Diseños que conlleven a la correcta conducción de aguas servidas generando su disposición final.

Con el fin de llevar a cabo el manejo de las aguas residuales generadas por las actividades domésticas y no domésticas, y en busca la recuperación y el mantenimiento de la fuente hídrica la Italia a su paso por el sector las lavanderas y portal las araucarias. Por tal motivo, se requiere realizar los respectivos estudios y diseños que permitan realizar una intervención efectiva y que limite o impidan el vertimiento de aguas residuales, de igual manera se incluya las acciones para prevenir, evitar, reducir o corregir las fallas que se puedan presentar en los sistemas de tratamiento de las aguas residuales y que impidan su tratamiento o vertimiento satisfaciendo los criterios normativos aplicables.

Que, para iniciar el proceso de mejoramiento de la calidad ambiental de las fuentes superficiales utilizadas por el municipio como elemento natural de vertimiento; en el mediano plazo la descontaminación parcial de los cuerpos de agua superficiales, utilizados como receptores del sistema de alcantarillado municipal: aguas domésticas, industriales e institucionales, se hace necesario establecer estrategias para proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar factores de deterioro ambiental en procura de lograr una mejor calidad de vida de los habitantes concentrados en el perímetro urbano del municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda. Motivo por el cual es necesario previamente realizar los estudios y diseños necesarios, que permitirán realizar las obras de intervención canalización de la quebrada la Italia, para esto es necesario contar con los servicios de una entidad que cuente con la experiencia para realizar los estudios y diseños que finalmente permitirán realizar las obras que se requieran.

Que el marco jurídico del Convenio Interadministrativo, se encuentra en primera medida en la Constitución Política de Colombia, la cual dispone en su artículo 113, que el Estado en sus diferentes órdenes y organismos deberán colaborar armónicamente en el cumplimiento de los fines para los cuales han sido instituidos, máxime en un Estado Social de Derecho, como el colombiano, por lo cual resulta válido constitucional y legalmente la celebración de acuerdos en los cuales se busque la cooperación y/o colaboración para el cumplimiento de los fines asignados a cada entidad estatal.

Que el literal C, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra la viabilidad de celebrar contratos y convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Que la celebración de contratos y convenios interadministrativos se amparan en el preámbulo, en los artículos 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política; asimismo, en la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que desarrollan la materia.

Que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el Consejo de Estado ha manifestado: "(…) *Los Convenios Institucionales, se podrían definir como todos aquellos acuerdos de voluntades celebrados por la entidad con personas de derecho público, que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes. Los Convenios pueden no tener un contenido patrimonial, en términos generales y en ellos no se persigue un interés puramente económico. Con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica*".

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece PRINCIPIO DE COORDINACION: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

En consecuencia, prestará su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrá de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencia, organismos y entidades titulares."

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece lo siguiente: ARTÍCULO 95.- *Asociación entre entidades públicas.* Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación", establece: *"[…] Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. […]."*

Que la coordinación entre entidades puede realizarse, autorizarse o formalizarse a través de la celebración de uno o de varios convenios o contratos interadministrativos, que son herramientas del derecho público cuya finalidad ulterior es facilitar y ser el medio idóneo para alcanzar los objetivos de la administración pública.

Que el Convenio Interadministrativo es un acuerdo de voluntades, que se materializa cuando las partes lo suscriben conforme al cumplimiento de los fines e intereses mutuos, bajo el contexto de los deberes de las entidades públicas.

Que los convenios interadministrativos tienen como característica, el no generan utilidad o

ganancia económica para las partes intervinientes, puesto que su objetivo se enmarca en el cumplimiento de los fines propios de las partes y del interés común.

Que si bien es cierto los convenios interadministrativos no generan utilidad o ganancia económica para los intervinientes, existe la posibilidad de realizar giros, transferencias o disposición de recursos, con destino a sufragar los costos asociados al cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en la relación convencional.

Que aunado a lo anterior, el desarrollo y ejecución del convenio cuenta con un alto impacto de progreso y avance social que se encuentra incluido dentro del Plan Desarrollo Municipal; Santa Rosa de Cabal "***Plan de Desarrollo Municipal Santa Rosa de Cabal 2024-2027***", aprobado mediante Acuerdo N.º 08 del 31 de MAYO de 2024 el cual garantiza que se disminuirán y reducirán los índices de riesgo en salud pública para la población del sector urbano y optimizará el sistema de saneamiento básico, manejo de vertimientos de aguas residuales y gestión integral de residuos sólidos del municipio, adicionalmente, garantizará el mejoramiento y la recuperación de la infraestructura vial urbana, áreas de esparcimiento, zonas públicas y de recreación las cuales se encuentran en un avanzado estado de deterioro debido a la expiración del tiempo de vida útil; por esta razón se hace necesario realizar los estudios y diseños que permitirán tener una mayor claridad de la intervención y adecuación que se requiere y de esta manera realizar las obras necesarias que mejoraran así la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Esto se realizará a través de la contratación con la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E y la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción, Mejoramiento, rehabilitación y/o apoyo financiero para la optimización del acueducto y alcantarillado urbano y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal.
LÍNEA ESTRATÉGICA: Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad.
PROGRAMA: Santa Rosa de Cabal un territorio para el futuro.
PRODUCTO: Alcantarillados optimizados.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Suscribir un convenio interadministrativo con la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E; con la finalidad de las obligaciones que le asisten al municipio de Santa Rosa de Cabal, respecto de garantizar la prestación de servicios esenciales, así como de solucionar las principales problemáticas de orden y espacio público halladas en el sector ***de la quebrada la Italia margen derecha e izquierda entre el sector las lavanderas y portal las araucarias***; el municipio busco alternativas que posibiliten, adoptar medidas concretas para evitar el deterioro de los espacios circundantes, el mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios básicos, promover el orden y generar una mejor calidad de vida para todos los habitantes del Municipio; encontrando como la mejor alternativa suscribir un convenio

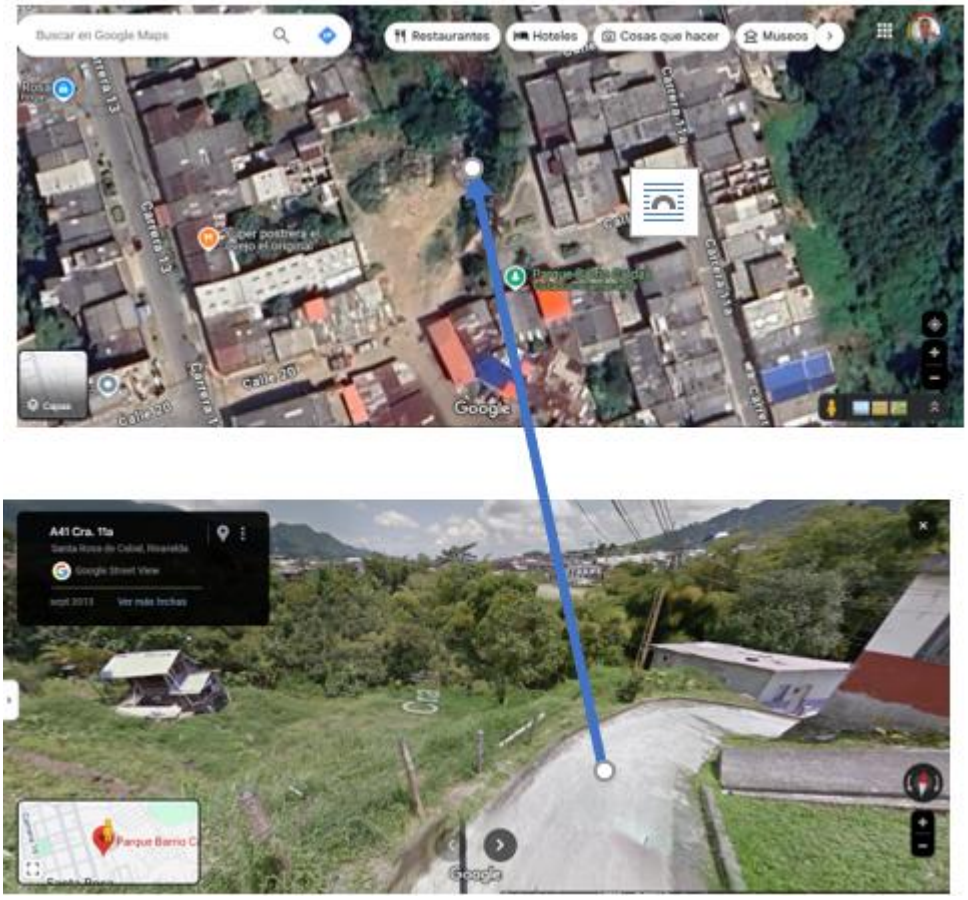
interadministrativo con la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E; convenio donde las partes aunarán esfuerzos para realizar los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA LA ITALIA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA ENTRE EL SECTOR LAVANDERAS Y PORTAL LAS ARAUCARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** y así garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

El alcance del convenio a celebrar consiste en la **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA LA ITALIA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA ENTRE EL SECTOR LAVANDERAS Y PORTAL LAS ARAUCARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.**

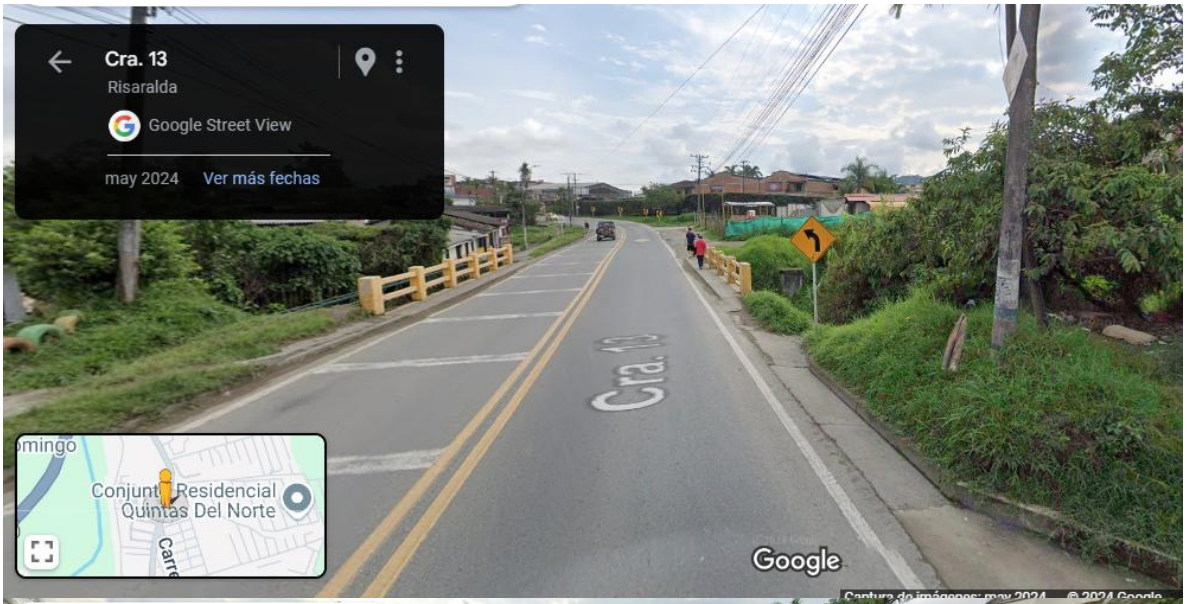







Buscar en Google Maps
Restaurantes
Hoteles
Cosas que hacer
Museos
Carrera 13
Calle 20
Google
A41 Cra. 11a
Google Street View
Ver más fechas
Parque Barrio C
Google


Cl. 23
Santa Rosa de Cabal, Risaralda
Google Street View
may 2024
Ver más fechas
Angelica
Carrera 16
Carrera
Cl. 23
Google
Captura de imágenes: may 2024
© 2024 Google
Colombia


Cra. 13
Risaralda
Google Street View
may 2024
Ver más fechas
Conjunto Residencial
Quintas Del Norte
Cra. 13
Google


Buscar en Google Maps
Cra. 13
Risaralda
Google Street View
may 2024
Ver más fechas
Conjunto Residencial
Quintas Del Norte
Google
Captura de imágenes: may 2024
© 2024 Google
Colombia
Condiciones
Privacidad
Informar un problema

1.2. ANALISIS DE CONVENIENCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

El municipio de Santa Rosa de Cabal y la empresa EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E., por parte de la entidad territorial se realizó un análisis de las posibles opciones para el cumplimiento, evidenciándose criterios que conllevan a seleccionar como la mejor alternativa la suscripción del presente convenio:

1. Los convenios interadministrativos no generan utilidad o ganancia para las partes, por lo tanto, es la alternativa más eficiente.
2. Las dos partes aúnan esfuerzos, conllevando a que cada una realice aportes para el cumplimiento.
3. Economía de escala transferible a la operación de redes, puesto que ya opera una planta administrativa.
4. Las empresas industriales y comerciales del Estado cuentan con un amplio rango de vinculación y administración del recurso humano, conforme al marco normativo que rige para estas.
5. Vinculación directa del personal requerido para la realización de las actividades de operación y mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del sistema hidro-sanitario, entendidas estas como actividades misionales conforme a los estatutos de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E., se efectúan con el personal de la misma empresa evitando tercerizaciones y asunción de gastos adicionales.
6. Que los gastos y costos a reconocer serán los causados y cancelados, conforme a las necesidades del proyecto.
7. Que EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. tiene experiencia en la planificación, ejecución, administración y control de sistemas de acueducto y alcantarillado, además de contar con infraestructura administrativa, operativa y logística, para realizar la operación y el mantenimiento integral del sistema de servicios públicos domiciliarios.
8. Eficiencia y economía en tiempos de contratación.
9. Facilidad en la retoma de la operación integral por parte del Municipio.

Bajo el marco de lo antes considerado, se revisó la idoneidad y experiencia de la empresa EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E.:

CONVENIO	PARTES	OBJETO	VALOR
347-2023	Municipio De Santa Rosa De Cabal – Empresa De Obras Sanitarias De Santa Rosa De Cabal Empocabal Esp Eice	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Con La Empresa Empocabal E.S.P-E.I.C.E. Para Realizar Los Estudios Y Diseños De La Red De Alcantarillado, Acueducto Y Reposición De Pavimento De La Calle 18 Camino A Monserrate, Del Municipio De Santa Rosa De Cabal Departamento De Risaralda	$ 74.868.043

518-2021	Municipio de Santa Rosa de Cabal – Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la empresa EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E., para cofinanciar la realización de estudios y diseños en la rehabilitación, reposición, renovación o reparación de tuberías de alcantarillado en las calles 8 y 13, carreras 12 y 13 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, departamento de Risaralda.	$47.202.504
384-2020	Municipio De Santa Rosa De Cabal – Empresa De Obras Sanitarias De Santa Rosa De Cabal Empocabal ESP EICE	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS, ESTRUCTURALES, HIDROLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS Y GEOTÉCNICOS PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL COLMENAS - FACTIBILIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ACUEDUCTO COLMENAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, COMO REQUISITO PARA ACCEDER A RECURSOS DE FINANCIACIÓN DE ORDEN NACIONAL REGALÍAS	$104.687.843
675-2022	Municipio de Santa Rosa de Cabal – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP	Realización De Los Estudios Y Diseños En Fase Iii Del Parque De Las Araucarias, Parque Fundadores, Parque El Hueco, Parque La Hermosa Y Calle Real En El Municipio De Santa Rosa De Cabal, Risaralda	$ 312.741.953
446-2021	Municipio de Santa Rosa de Cabal – Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos con la empresa EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E., para la reposición de pavimento, andenes y optimización de redes existentes de acueducto y alcantarillado en la malla vial y modernización del sistema de alumbrado público en el municipio de Santa Rosa de Cabal, departamento de Risaralda.	$1.063.708.229

1.3. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

El presente convenio se desarrolla conforme al **PLAN DE DESARROLLO: "Plan de Desarrollo Municipal Santa Rosa de Cabal 2024-2027",** aprobado mediante Acuerdo N.º 08 del 31 de mayo de 2024, así:

NOMBRE DEL PROYECTO:

- *Construcción, Mejoramiento, rehabilitación y/o apoyo financiero para la optimización del acueducto y alcantarillado urbano y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal.*

LINEA ESTRATEGICA:

- *Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad.*

PROGRAMA:

- *Santa Rosa de Cabal avanza en Sostenibilidad y Competitividad vial.*

META DEL RESULTADO:

Realizar la optimización de acueductos en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

PRODUCTO:

- *Alcantarillados optimizados.*

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA: en los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que, en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

LEY 489 DE 1998: El artículo 95 relativo a la cooperación entre entidades públicas, brinda así la posibilidad de colaboración entre dichas entidades para la prestación conjunta o recíproca de servicios que se hallen a su cargo, siempre y cuando se encuentre dentro del objeto o actividad para el cual se encuentran instituidas.

LEY 1150 DE 2007: El articulo 4 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), en su literal C, menciona la modalidad de selección para los contratos y convenios interadministrativos, la cual es CONTRATACIÓN DIRECTA, cuando no se enmarca en la prohibición allí consagrada, como es el caso de la presente relación convencional.

DECRETO 1082 DE 2015: Los artículos 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1, identifican la modalidad de selección para convenios y contratos interadministrativos, la cual es

contratación directa y obliga a señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, cuyo contenido debe ser:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

3. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA LA ITALIA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA ENTRE EL SECTOR LAVANDERAS Y PORTAL LAS ARAUCARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

3.1. ALCANCES

- Desarrollar los estudios y diseños DEL INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA LA ITALIA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA ENTRE EL SECTOR LAVANDERAS Y PORTAL LAS ARAUCARIAS del municipio de SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA cumpliendo con la normatividad de diseño para presentación de proyectos a nivel nacional según Resolución 0330 de 2017, 0799 de 2021, 0661 de 2019, NSR-10 (Res 0017 de 2017), y la guía de gestión de riesgos y desastres (SGC-2016) con base en la (Ley 1523 de 2012).

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para alcanzar el objeto del presente Convenio Interadministrativo, las partes se comprometen, en el ámbito de sus funciones y atribuciones legales, a:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

A. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

1. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio interadministrativo, los cuales se harán en congruencia con lo señalado en el estudio previo, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por los supervisores del convenio.
2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio.
3. Facilitar la labor de la supervisión con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
4. Realizar los aportes que las partes pacten.

5. Facilitar el intercambio de documentación información entre las partes de manera oportuna y con la calidad requerida durante la ejecución del convenio interadministrativo.
6. Suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto del Convenio.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.
8. Participar en los Comités Técnicos que se requieran según designaciones.
9. Resolver las peticiones y consultas realizadas por los asociados dentro de los términos legales.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio a celebrarse y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO.

1. Brindar la colaboración y proporcionar la información documental que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
2. Designar al supervisor del convenio.
3. Resolver las peticiones y consultas realizadas por el asociado dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte de este.
5. Dar los aportes que las partes pacten.
6. Ejercer el respectivo control de ejecución.
7. Conformar un comité técnico conjuntamente con la empresa EMPOCABAL para realizar la vigilancia y control del convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio a celebrarse y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.

1. Administrar adecuadamente los recursos del CONVENIO, los cuales deberán ser destinados única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
2. En la ejecución de los estudios y diseños objeto de este convenio por parte de la entidad ejecutora se deberá cumplir con la obligación del pago de estampillas.

3. Presentar informe de ejecución del Convenio.
4. Realizar la supervisión de las actividades y/o contratos que se deban celebrar.
5. Establecer dentro de los contratos derivados que se requieran celebrar para la ejecución de este CONVENIO, la obligación para el pago de estampillas correspondientes, de conformidad a su reglamento interno.
6. Gestionar la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.
7. Conminar al convenido en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, de conformidad con lo establecido en sus normas internas.
8. Adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, con sujeción a su régimen.
9. Presentar al MUNICPIO para su aprobación, la reformulación correspondiente con el lleno de los requisitos, en caso de ser necesaria cualquier modificación al proyecto estructurado. En ningún caso, EL MUNICIPIO, estudiará o considerará solicitudes de modificación a proyectos en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere.
10. Incorporar en los procesos de contratación, los anexos técnicos que hacen parte del presente Convenio interadministrativo que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

El convenido deberá entregar:

10.1. Documentación inicial.

El diseño deberá dar cumplimiento de las normativas: Resolución 0330 de 2017, 0799 de 2021, 0661 de 2019, NSR-10 (Res 0017 de 2017), y la guía de gestión de riesgos y desastres (SGC-2016) con base en la (Ley 1523 de 2012) dando como resultado las siguientes observaciones:

Como etapa inicial deberán anexar de acuerdo con el anexo 2 de la resolución 0661 de 2019, carta de presentación del proyecto que debe ser presentado con el Formato 1 establecido en el numeral 2.1.1 del anexo 1 de la mencionada resolución.

Carta de presentación con la totalidad de los campos debidamente diligenciados, en el formato presentado por el MVCT (Formato 1 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019), dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y firmada en original por el representante legal de la Entidad formuladora, o quien haga sus veces.

Los folios, planos y anexos entregados corresponden con los enunciados en el punto 3 de la carta de presentación.

10.2. Documentación, permisos.

10.2.1. Informe de detalle de contenido de documentación.

Se deberá registrar en detalle en que consiste la documentación presentada por el proyecto describiendo brevemente su contenido.

REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO		
Documento y/o descripción contenida	**Carpeta**	**Folio**

10.2.2. Requerimientos mínimos.

Estos requisitos siguen lo expuesto en el Artículo 13 – Requisitos para la presentación de proyectos, de la Resolución 0661/2019 y el Capítulo II – Presentación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, de la guía número 1 de la misma resolución.

10.2.2.1. Presentación documental.

Documentación General

Fichas MGA y EBI.

Se debe diligenciar acorde con lo dispuesto en la Resolución 1450 de 2013 expedida por el Departamento Nacional de Planeación, o aquella que la adicione, modifique o derogue.

La Ficha EBI, en medio físico (impresa), firmada en original por el responsable de su trámite y que contenga el código BPIN asociado al proyecto por la Entidad Responsable.

Plano de localización general del proyecto en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el diseño, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Plano con el esquema del proyecto, en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD, donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir dentro del alcance del proyecto.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista responsable del diseño estructural, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

- El convenido deberá gestionar los siguientes documentos legales.

Si el proyecto genera afectación sobre bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico:

Capítulo o documento con la identificación de las afectaciones, así como evidencia de la realización de los trámites correspondientes ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH vinculado al Ministerio de Cultura, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).

El proyecto se deberá incluir actividades que impliquen manejo y/o disposición de residuos sólidos:

Copia de los permisos otorgados por la Aeronáutica Civil, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).

Si el proyecto incluye cruces o afectaciones a la infraestructura vial carretera, concesionada y férrea:

Copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).

Certificación de planeación municipal que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción de este, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).

El medio físico (impreso) debe tener la firma del funcionario competente para la expedición del certificado.

El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.

DOCUMENTOS PREVIOS POR LA ZONA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

Si el proyecto requiere reasentamiento de población:

Plan de reasentamiento y evidencias de la realización de los trámites necesarios, tanto en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).

Si el proyecto afecta comunidades indígenas o grupos étnicos:

Certificación del Ministerio del Interior en la que se certifique si dicha comunidad requiere o no el trámite de consulta previa de acuerdo con la ubicación de la comunidad, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).

Si no requiere consulta previa: Evidencias de la socialización del proyecto con la comunidad, en donde conste que la misma aprueba el proyecto, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).

Si requiere consulta previa: Certificación del cumplimiento con la realización de las actividades necesarias de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en este aspecto, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).

Certificación de Planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo identificando.

Si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o riesgo, certificación de que el proyecto incluye las obras necesarias para su mitigación, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).

El medio físico (impreso) debe tener la firma del funcionario competente para la expedición del certificado.

El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.

EL CONVENIDO DEBERA GESTIONAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Certificación de que la Entidad adelantó, está adelantando o está próxima a iniciar un proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el operador, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).

El medio físico (impreso) debe tener la firma del funcionario competente para la expedición del certificado.

El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.

Si la Entidad celebró un contrato con un operador especializado que contemple la optimización y/o construcción de infraestructura: copia del informe de supervisión del contrato de operación, con corte al día treinta (30) del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación del proyecto, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).

El medio físico (impreso) debe tener la firma de aprobación del supervisor del contrato.

El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.

Diagnóstico de Entidades Prestadoras de Servicios Públicos, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), siguiendo el formato presentado por el MVCT (numeral 2.3.2. formato 1 de la guía 1 anexo 1 de la resolución 0661 de 2019), completamente diligenciado y firmado.

El medio físico (impreso) debe tener las firmas en original de los responsables.

El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.

Si el proyecto incluye componentes de fortalecimiento institucional sobre el operador:

Si el municipio presenta operador y requiere de su fortalecimiento fortalecer: Diagnóstico que evidencie la necesidad y el plan de inversión en medios físicos (impresos) como en medios magnéticos (digitales).

Si el municipio está en proceso para un esquema regional de prestación: Copia del Acuerdo del Concejo Municipal vigente donde se autoriza al alcalde para adelantar dicho proceso, tanto en físico (impreso) como en magnético (digital).

Si el Municipio se encuentra vinculado con el Plan Departamental de Agua (PDA), en que el gestor está en proceso para el esquema regional de prestación: Estado de implementación de acciones plan de aseguramiento del PAP-PDA, de acuerdo con el numeral 2.3.3 formato 1 de la guía 1 anexo 1 de la resolución 0661 de 2019, diligenciado en todos sus campos tanto en físico (impreso) firmado en original por el Gestor del PDA, como en magnético (digital) como digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.

Certificado de la Entidad de que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto, en medio físico (impreso) debidamente firmado, como en medio magnético (digital) que debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.

EL CONVENIDO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Formato Resumen del Proyecto con la totalidad de los campos diligenciados, en el formato presentado por el MVCT (Numeral 2.4.1. formato 1 de la guía 1 anexo 1 de la resolución 0661 de 2019), en medio físico (impreso), así como en medio magnético (digital).

El medio físico firmado en original por el representante legal de la Entidad responsable del proyecto o por el representante legal del Gestor en caso sea presentado por el Plan Departamental de Agua, así como la firma original del responsable del diligenciamiento del formato.

El medio magnético (digital) en un formato en que se pueda verificar los valores empleados.

Copia de la póliza de calidad de diseño vigente, de parte del Consultor responsable de los Diseños hacia la Entidad que presenta el proyecto y que ampare el diseño presentado por al menos un (1) año más posterior a la fecha de entrega al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en medio físico (impreso), así como en medio magnético (digital).

Capítulo o documento con el diagnóstico de la situación del municipio (RAS 8.1).

Capítulo o documento donde se determine la población directa o indirectamente afectada calculada dentro del periodo de diseño de este (RAS 8.2).

Capítulo o documento donde se determine la población objetivo o beneficiada con la ejecución del proyecto calculada dentro del periodo de diseño de este. (RAS 8.2).

Certificación de planeación municipal que acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño y que esta corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).

El medio físico (impreso) debe tener la firma del funcionario competente para la expedición del certificado.

El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.

Capítulo o documento con las características socioculturales de la población y participación comunitaria (RAS 8.3).

Capítulo o documento donde se muestren las demandas actuales y futuras del sistema, y se estime la capacidad necesaria de las obras por construirse y las expansiones futuras por componente (8.4).

Capítulo o documento que determine la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía eléctrica en el área de influencia del proyecto. (RAS 10.6)

Capítulo o documento que contenga el diagnóstico y la evaluación del sistema existente que presente la información sobre su funcionamiento general, la capacidad máxima real, la condición tecnológica, la eficiencia y los criterios operacionales (RAS 8.5).

Capítulo o documento donde se realice el análisis de alternativas de proyectos que permitan dar solución a los problemas, objetivos y metas identificados, según lo expuesto en el RAS 13. (El análisis de alternativas de proyectos debe presentar diferentes proyectos que solucionen la problemática a nivel de redimensionamiento).

Capítulo o documento donde presente la planeación del proyecto por etapas, o que justifique porque no se realiza de esta manera, según lo expuesto en el RAS 9.

Capítulo o documento que contenga la información recopilada, así como los análisis para determinar las características de las fuentes receptoras (RAS 10.2).

Capítulo o documento donde se realice la comparación de alternativas de diseño y la selección de la alternativa viable que se elige para diseño a detalle, donde se incluya: descripción clara de cada alternativa propuesta, planos o esquemas donde se presente cada alternativa, cálculos básicos de pre dimensionamiento por alternativa, descripción de la metodología de análisis y selección empleada, definición de criterios para el análisis donde se defina su peso, costos asociados (compra de predios, construcción, producción, importación, mantenimiento, operación, disposición, etc.) por alternativa, matrices de comparación de alternativas y la definición clara de la alternativa seleccionada como la más favorable; tanto en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF).

El medio físico (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: responsable de la elaboración – diseñador, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Capítulo o documento donde se encuentre el informe del levantamiento topográfico realizado, tanto en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), actualizados al año de presentación del proyecto, que contenga: descripción de los instrumentos empleados, certificado de calibración de los instrumentos empleados, amarres y sus certificaciones por el IGAC, evidencia de los mojones realizados.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: profesional que elaboró el levantamiento, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Planos topográficos independientes de los planos de diseño tanto en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos que pueden ser de diseño asistido por computadora tipo CAD o de Geodatabase.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: profesional que elaboró el levantamiento, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Planos topográficos independientes de los planos de diseño tanto en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos que pueden ser de diseño asistido por computadora tipo CAD o de Geodatabase.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: profesional que elaboró el levantamiento, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Planos de implantación del proyecto sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil en físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD, incluyendo los cuadros de cálculo de cantidades para movimiento de tierras en cada sección transversal dibujada, según aplique.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: profesional que elaboró el levantamiento, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Capítulo o documento donde se encuentre el estudio hidrológico, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF); o la justificación de que el proyecto no requiere este estudio.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: hidrólogo que elaboró el estudio, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Capítulo o documento donde se encuentre el estudio hidrogeológico, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF); o la justificación de que el proyecto no requiere este estudio.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: geólogo o hidrogeólogo que elaboró el estudio, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Estudio de suelos y geotecnia en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF), que incluya: la localización de los puntos de muestreo, la profundidad de la exploración en cada punto, el equipo utilizado, los ensayos de laboratorio realizados, los parámetros definidos y las recomendaciones.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el estudio, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño

Plano de localización de sondeos para cada uno de los puntos estudiados en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el estudio, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Memoria de diseño hidráulico en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), que incluya: cálculos y resultados de las modelaciones en que se definan los componentes del proyecto, información del programa de modelación utilizado, parámetros de entrada empleados (como: diámetros, caudales, demandas, velocidades, especificaciones de materiales, etc.). En medio digital (magnético) se deben entregar las memorias en formato de documento portátil (PDF), así como los archivos de las modelaciones realizadas, las cuales deben tener una versión en un programa de modelación de dominio público.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el diseño hidráulico, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Planos de diseño hidráulico definitivos del proyecto en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD, deben presentar detalles constructivos.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el diseño hidráulico, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Memoria de diseño estructural, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), de todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, donde se incluya: declaratoria de cumplimiento y/o certificación de que se emplea la NSR-10 o la norma que la reemplace, metodologías empleadas para su cálculo, casos de carga

considerados, combinaciones de carga, suposiciones utilizadas, esquemas de los componentes a construir con sus respectivas dimensiones, información sobre el programa de modelación empleado para el cálculo. En medio digital (magnético) se deben entregar las memorias en formato de documento portátil (PDF), junto con los resultados de la modelación (en medio magnético) presentando con claridad los datos de entrada para cada escenario modelado.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el diseño estructural, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Planos de diseño estructural definitivos del proyecto en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD, que incluyan: detalles constructivos, notas y referencias sobre materiales empleados en el diseño, dimensiones respectivas de todos los elementos, cuadros de despiece de los elementos y figuración, cuadros con cantidades de acero y volúmenes de concreto.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el diseño estructural, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Capítulo o documento donde se encuentren las memorias de diseño eléctrico, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF); o la justificación de que el proyecto no requiere este estudio.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el diseño eléctrico, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

El diseño eléctrico debe tener: planos de diseño eléctrico definitivos del proyecto en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD, que incluyan: Planta general de ubicación proyectada, localización general de las redes, diagrama unifilar, cuadro de equivalencia de conductores, cortes, notas y recomendaciones.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el diseño eléctrico, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Diseño electromecánico, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF); o la justificación de que el proyecto no requiere este diseño.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el diseño electromecánico, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Capítulo o documento donde se encuentre memorias de diseño arquitectónico, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF); o la justificación de que el proyecto no requiere este estudio.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: profesional que elaboró el arquitectónico, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Si se presenta diseño arquitectónico debe tener: Planos de diseño arquitectónico definitivos del proyecto en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD, que incluyan: detalles constructivos, notas y referencias sobre materiales empleados en el diseño, dimensiones respectivas de todos los elementos, cuadros con cantidades de materiales.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: profesional que elaboró el arquitectónico, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Memorias de cantidades de obra detalladas por componente en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en hoja electrónica formulada que permitan la verificación.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró las cantidades, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Se deberá presentar un listado de los precios de mercado de los materiales e insumos de la región donde se desarrollará el proyecto, incluyendo el costo de los equipos y la mano de obra en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en hoja electrónica formulada que permitan la verificación.

Un capítulo o documento que precise las especificaciones técnicas de construcción particulares de cada uno de los elementos del proyecto, en medio físico (impreso) como en

medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF), donde incluya: la ubicación y extensión del proyecto, los medios de acceso, medios de transporte, distancia a la cabecera municipal, unidad de medida y pago, ensayos a realizar, normas que debe cumplir, procedimientos constructivos recomendados para las obras.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró las especificaciones, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Análisis de precios unitarios en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en hoja electrónica formulada que permitan la verificación, que discrimine claramente: materiales, equipos, herramientas, transporte, y mano de obra; indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Debe indicar la fecha de elaboración.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró los análisis, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Cronograma de ejecución presenta el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), especificando la duración de las actividades, identificando la ruta crítica y las holguras en cada actividad.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el cronograma, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Flujo de fondos de inversión en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), presenta claramente durante la duración del proyecto los valores que se ejecutarán por actividad en una escala de tiempo adecuada.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de Flujo de fondos de inversión en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), presenta claramente durante la duración del proyecto los valores que se ejecutarán por actividad en una escala de tiempo adecuada.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el flujo de fondos, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Certificación de funcionalidad e integralidad del proyecto por parte del diseñador, en el formato presentado por el MVCT (Formato 9 del Anexo 1 de la resolución 0661 de 2019), en medio físico (impreso), así como en medio magnético (digital).

El medio físico (impreso) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: certifica diseñador, visto bueno de interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde deben aparecer las correspondientes firmas.

Formato Resumen del Proyecto con la totalidad de los campos diligenciados.

El medio físico firmado en original por el representante legal de la Entidad responsable del proyecto o por el representante legal del Gestor en caso sea presentado por el Plan Departamental de Agua, así como la firma original del responsable del diligenciamiento del formato.

El medio magnético (digital) en un formato en que se pueda verificar los valores empleados.

Si hay componentes diferentes a tuberías, tales como plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales, y almacenamientos, que incluyan como materia prima la fibra de vidrio: Se adjunta el diligenciamiento del formato 5 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019, como soporte técnico para la correspondiente cotización.

Si el proyecto incluye intradomiciliarias: Capítulo o documento donde se dé cumplimiento con el numeral 7.2 del Artículo 4 de la Resolución 494 de 2012 o la que la modifique o sustituya. En medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).

Para las conexiones intradomiciliarias en el sector rural: presentar el levantamiento de información que permita disponer del inventario de viviendas, con el nombre de los propietarios y/o poseedores.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el diseño, verificación de la

interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Para plantas de tratamiento y estaciones de bombeo: el manual de arranque y puesta en marcha, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).

El medio físico debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el manual, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Para plantas de tratamiento y estaciones de bombeo: manual de operación y mantenimiento donde se consideren la estimación de los costos mensuales de las actividades de operación y mantenimiento en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).

El medio físico debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el manual, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Si el proyecto incluye: optimización y/o ampliación de redes de acueducto, optimización y/o ampliación de redes de alcantarillado, elementos o equipos que requieran energía eléctrica para su operación y funcionamiento: Certificación de disponibilidad del servicio para el proyecto, por parte del prestador del mismo, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad según la naturaleza del componente, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).

[No exigido para el caso de conceptos favorables sin fuente de financiación, ni para proyectos en que se opte por Evaluación por Etapas.]

Informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), que incluya las observaciones y recomendaciones realizadas para el cumplimiento normativo por especialidad, así como la certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante, el medio físico (impreso) debe estar fechado minio a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado en original por cada especialista de la interventoría que participo en la revisión como responsable de su especialidad junto a su matrícula profesional. En todo caso, la consultoría deberá estar disponible para resolver las observaciones y demás requerimientos del MVCT hasta su aprobación.

El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde deben aparecer las correspondientes firmas.

El convenido deberá realizar y presentar los documentos financieros

Presupuesto de obra en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en hoja electrónica formulada que permitan la verificación, indicando la fecha de su elaboración, ordenado por componentes y estos discriminados por capítulos. Los ítems del presupuesto deben incluir la descripción detallada de la actividad, así como: la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor total.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista que elaboró el presupuesto, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Soportes presupuestales de las fuentes de financiación del proyecto, diferentes a los de la Nación, expedidos por el funcionario competente y con una fecha no mayor a seis (6) meses de la presentación del proyecto. En caso de que la financiación sea a través del PDA: Certificación disponibilidad de los recursos del Gestor junto con el Certificado de saldos expedido por el FIA.

El medio físico (impreso) debe tener la firma del funcionario.

El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.

Plan financiero del Proyecto presentando, para el plazo proyectado, los montos para cada componente del proyecto (incluido la interventoría), por fuente de financiación, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital) en hoja electrónica formulada que permita la verificación.

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: profesional que elaboró el plan financiero del proyecto, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

El convenido deberá presentar los diseños y documentos ambientales

Para los casos de proyectos que impliquen la intervención de cauces: Copia de la resolución de la autoridad ambiental competente del permiso para la ocupación de cauce, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).

En caso de Conceptos Favorables: copia del documento de solicitud del permiso, debidamente radicado ante la autoridad ambiental correspondiente.

Para los casos de proyectos de alcantarillado sanitario o combinado: Copia del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado por la autoridad ambiental competente, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).

En caso de Conceptos Favorables: copia del documento en que se presenta para aprobación de la autoridad ambiental correspondiente el PSMV, debidamente radicado ante la misma

REQUERIMIENTOS DOCUMENTOS PREDIALES

Se deberá presentar Plano predial en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD; en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral - plancha IGAC -, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas; con el detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla.

Se deben presentar documentos que acrediten la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital) que

debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer las firmas correspondientes:

Si los predios son oficiales presentar el(los) certificado(s) de libertad y tradición a nombre de la Entidad beneficiaria.

Si los predios no cuentan con la titularidad, pero ejerce la posesión sobre los mismos: Acreditación de sana posesión en los términos establecidos en la Ley.

Certificación de planeación municipal, que todas las obras se realizaran por vía pública, o los documentos que acrediten la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital):

La anotación en el folio de matrícula del (los) predio(s) afectado(s) por la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto.

La constitución de servidumbres en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil, que indica que "El título constitutivo de servidumbre puede suplirse por el reconocimiento expreso del dueño del predio sirviente."

La certificación de predios y servidumbres emitida por la Entidad con la totalidad de los campos debidamente diligenciados, en el formato presentado por el MVCT (Formato 8 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019), firmada en original por el representante legal de la Entidad formuladora, o quien haga sus veces, y en medio magnético (digital) que debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.

Si los predios necesarios para la ejecución de obras se encuentran ocupados por poseedores: Autorización(es) de paso debidamente diligenciadas, en el formato presentado por el MVCT (Formato 7 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019), en medio físico (impreso) firmada en original por el representante legal de la Entidad formuladora o quien haga sus veces y el poseedor del predio, y en medio magnético (digital) que debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer las firmas correspondientes.

Cuando el proyecto incluya la construcción de soluciones individuales en agua y saneamiento: Censo de los beneficiarios realizado por la Secretaría de Planeación Municipal debidamente diligenciado en el formato presentado por el MVCT (Formato 6 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019), en medio físico (impreso) firmada en original usuarios y del responsable de la elaboración del formato junto a su matrícula profesional, y en medio magnético (digital) que debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer las firmas correspondientes.

Cuando el proyecto incluya la construcción de soluciones individuales en agua y saneamiento: Plano de localización de los predios a beneficiar en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD

La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: elaboración – diseñador, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

Nota: Todos los estudios anteriores se deberán entregar a menos de que a manera de conciliación con el supervisor se llegue a la conclusión de que no aplica de lo contrario se deberá cumplir con todos los requerimientos.

Los diseños y documentos presentados deben tener correlación y deben estar acorde con lo siguiente:

La información general del Formato Resumen del Proyecto (Nombre del proyecto, región, departamento, localidad, población, etc.) es coherente con la presentada en: la carta de presentación, las fichas MGA y EBI, la certificación de planeación municipal que avala la población proyectada en el diseño, las memorias de diseño o términos de referencia y presupuesto.

La descripción de la necesidad debe ser coherente en: Formato Resumen del Proyecto, las fichas MGA y EBI, y el diagnóstico del sistema de acueducto, alcantarillado y/o aseo para el cual se plantea el proyecto.

Para proyectos de inversión, el análisis de alternativas debe ser coherente en: el Formato Resumen del Proyecto, las fichas MGA y EBI, y el estudio de alternativas a la solución del problema presentado.

Para proyectos de inversión, la descripción de la Alternativa seleccionada debe ser coherente con las enunciadas en Formato Resumen del Proyecto, las fichas MGA y EBI, el estudio de alternativas a la solución del problema presentado y las memorias de diseño.

Para proyectos de inversión, los parámetros de diseño enunciados en el Formato Resumen del Proyecto deben ser coherente con las presentadas en las memorias de diseño

El valor del proyecto presentado en el formato resumen debe ser coherente con los de: la carta de presentación, las fichas MGA y EBI, el plan de inversión y el presupuesto.

Los valores y fuentes de financiación deben ser coherentes entre los que se presentan en la carta de presentación, las fichas MGA y EBI y el plan de inversión.

Los valores de los soportes presupuestales de las fuentes de financiación del proyecto diferentes a los de la Nación deben ser coherentes con los valores de las fuentes presentados en: la carta de presentación, las fichas MGA y EBI y el plan de inversión.

El plazo del proyecto debe ser coherente entre el que se presenta en: el Formato Resumen, las fichas MGA y EBI, el cronograma y el plan de inversión.

El convenido debe presentar los Requerimientos Permisos ambientales

Los permisos deberán estar vigentes, válidos y en coherencia de los permisos ambientales presentados por el proyecto, teniendo en cuenta las salvedades expuestas en los Parágrafos 1 y 2 del numeral 6 del artículo 9 de la resolución.

Si el proyecto implica la intervención de cauces, se deberá presentar los permisos para la ocupación de cauces.

Si se presenta(n) ocupación(ones) de cauces, este(os) deben estar por medio de resolución(ones) de la autoridad ambiental competente.

Si se presenta(n) permiso(s) para ocupación de cauce(s), este(os) deben estar vigente(s) a la fecha de presentación del proyecto.

Si se presenta(n) permiso(s) para ocupación de cauces, este(os) deben ser suficiente(s) y valido(s) para el(los) cauce(s) intervenido(s) en el diseño. (Si algún cauce intervenido por el proyecto no presenta el correspondiente permiso se deberá responder de manera negativa).

Si el proyecto incluye alcantarillado sanitario o combinado, se deberá presentar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Si se presenta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos este se debe estar aprobado por la autoridad ambiental competente.

Si se presenta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos este debe estar vigente a la fecha de presentación del proyecto.

Si se presenta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos este debe estar con el sistema a intervenir.

El convenido debe presentar los requerimientos disponibilidad predial

El plano predial debe tener la implantación de la planta general del proyecto evidenciando las áreas que afecta e identifica con claridad los predios intervenidos en cuanto a su propietario.

Los documentos que acrediten la propiedad del(os) predio(s) intervenidos por el proyecto deben estar coherentes y completos con los presentados en el plano predial.

El plano predial identifica con claridad los requerimientos de servidumbres.

Los documentos que acrediten las servidumbres requeridas por el proyecto deben ser coherentes y completos con los presentados en el plano predial.

El plano predial debe identificar con claridad los predios que se encuentran ocupados por poseedores.

Las autorizaciones de paso deben ser coherentes y completos con los presentados en el plano predial.

Se deberán presentar todos los requerimientos antes descritos según el formato del anexo de la resolución, si no aplica algún requerimiento se debe llegar a común acuerdo con la supervisión.

12.2.3. El convenido deberá verificar la población y período de diseño

Se deberá verificar la correspondencia de la proyección de población realizada en el diseño con la de entidades oficiales relacionadas con el tema.

En la determinación de la población afectada directa o indirectamente, así como la población beneficiada se deberá calcular dentro del periodo de diseño, siguiendo lo expuesto en el Artículo 40 del RAS. (RAS 8.2)

En la determinación de la población afectada directa o indirectamente, así como la población beneficiada se utilizará información confiable proveniente de entidades oficiales para establecer la línea base. (RAS 8.2)

Deberá determinar la población afectada sigue de forma clara lo expuesto en el RAS 8.2.

La información sobre las características socioculturales se deberá incluir de manera específica el crecimiento poblacional esperado. (RAS 8.3).

La información sobre las características socioculturales se deberá incluir de manera específica los períodos del año en los que se deberá presentar n incrementos de la población flotante. (RAS 8.3).

La metodología de proyección de población empleada en el diseño es reconocida y es empleada en este tipo de cálculos.

El cálculo de la proyección de población se deberá presentar de manera que pueda ser verificada

La población proyectada en el diseño y avalada por planeación municipal debe corresponder o presentar una diferencia de + o – un 10% con la proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el municipio.

5. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para el adecuado seguimiento del compromiso derivado del Convenio, el Comité de seguimiento estará conformado por un (1) delegado de la Secretaría de Infraestructura y un delegado de la EMPOCABAL ESP – E.I.C.E. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la INTERVENTORIA quien deberá elaborar y llevar las actas respectivas de las reuniones adelantadas, así mismo el mencionado Comité tendrá las siguientes funciones:

a. Coordinar técnica y operativamente las actividades conjuntas para el desarrollo del Convenio.
b. Hacer seguimiento al desarrollo integral del convenio y poner en conocimiento de las partes aspectos relevantes y dificultades frente al desarrollo.
c. Velar por la eficiente y oportuna ejecución de los aportes.
d. Evaluar y solucionar los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio, y
e. Reunirse una vez al mes y/o cada vez que se requiera durante la ejecución del convenio.

6. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la entidad, con el código **UNSPSC 81101500 Estudios y diseños.**

7. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **OCHO (08) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2 Decreto 1082 de 2015): Municipio de Santa Rosa de Cabal. En las siguientes ubicaciones:

a. ***Quebrada la Italia entre Lavanderas y Portal de las Araucarias.***

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, atendiendo a las proyecciones aprobadas durante la Etapa de Planificación, garantizará de manera oportuna los recursos para cubrir los gastos e inversiones, necesarias para cumplir con las obligaciones, según corresponda.

10.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral. 4o Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto estimado del presente convenio se encuentra descrito en el Anexo No.1; es de advertir que, ya que, la entidad ejecutante realizará las actividades que se enmarquen en sus competencias y capacidades; así como podrá contratar las que requieran. Sin embargo, se aclara que, las actividades a ejecutar directamente por parte de EMPOCABAL y que requieran la vinculación de personal y demás no tendrán reconocimiento de los costos administrativos y de utilidad; se reconocerán como reembolsables.

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA LA ITALIA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA ENTRE EL SECTOR LAVANDERAS Y PORTAL LAS ARAUCARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.						
ACTIVIDAD	**UN**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**DEDICACIÓN**	**DURACIÓN**	**VR PARCIAL**
1. Estudios complementarios						
Estudio geotécnico, diagnóstico y diseño de obras de cimentación y protección	mes	1	$ 72.360.000	100%		$ 72.360.000
Modelación hidráulica de redes de alcantarillado Diagnóstico y Diseño	mes	1	$ 60.000.000	100%		$ 60.000.000
Componente forestal y ambiental. Diagnóstico ambiental. Plan ambiental de obras proyectadas.	mes	1	$ 42.000.000	100%		$ 42.000.000
Gestión predial - marco jurídico. Identificación predial	mes	1	$ 32.400.000	100%		$ 32.400.000
Estudios estructurales (diseño de elementos en concreto, contención estructuras metálicas etc)	Un	1	$ 60.000.000	100%		$ 60.000.000
Estudio hidrológico y modelación hidráulica del cauce	Un	1	$ 66.000.000	100%		$ 66.000.000
Elaboración de presupuestos de obra, cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción	Un	1	$ 48.000.000	100%		$ 48.000.000
Estudios topográficos de detalle, incluye instalación de mojones, 2 amarres geodésicos para CTM-12	Un	1	$ 42.000.000	100%		$ 42.000.000

Fortalecimiento institucional: Diagnóstico entidad prestadora de servicios públicos, formato 3 Resolución 661 de 2019. Esquema organizacional. Plan de fortalecimiento institucional o cronograma según condiciones del proyecto	Un	1	$ 30.000.000	100%		$ 30.000.000
Elaboración de fichas MGA y EBI, Ficha resumen del proyecto	Un	1	$ 30.000.000	100%		$ 30.000.000
					Sub Total	**$ 482.760.000**
Total, Estudios Complementarios						**$ 482.760.000**
2. Costos Directos						
Exploración de campo - Ensayos de laboratorios (geotecnia), perforaciones. Ensayos geofísicos, apiques (análisis granulométrico por tamizado cauce quebradas - métodos hidrométricos - perforaciones de suelo con recuperación de ellos - ensayo de corte directo - compresión simple - limites de atterberg y clasificación - humedad natural - densidad seca y humeda - etc)	Un		$ 25.000.000	1,00	1	$ 25.000.000
Estudio de caracterización de aguas residuales (campaña de muestreo, realización de ensayos de laboratorio, análisis) un sitio representativo (1 campaña)	Un		$ 9.000.000	1,00	1	$ 9.000.000
Transporte	mes		$ 1.000.000	1,00	6	$ 6.000.000
Aerofotos en sitios de interés	Un		$ 8.000.000	1,00	1	$ 8.000.000
Elaboración y ploteo de planos	Un		$ 2.000.000	1,00	1	$ 2.000.000
Oficina	Un		$ 1.000.000	1,00	6	$ 6.000.000
Papelería, fotocopias, heliográficas, fotografías, etc	mes		$ 700.000	1,00	6	$ 4.200.000
Comunicaciones (teléfono, celular, datos, etc)	mes		$ 494.000	1,00	6	$ 2.964.000
Equipo de computo	mes		$ 2.000.000	1,00	6	$ 12.000.000
Edición de informes	mes		$ 1.200.000	1,00	6	$ 7.200.000
					Sub Total	**$ 82.364.000**
FM	1,35					$ 28.827.400
TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						**$ 111.191.400**
					TOTAL	**$ 593.951.400**
					IVA 19%	$ 112.850.766
VALOR TOTAL CONSULTORÍA						**$ 706.802.166**
INTERVENTORIA					12,85%	$ 90.800.570
VALOR TOTAL CONSULTORÍA + INTERVENTORIA						**$ 797.602.736**

Que para establecer el presupuesto que se pretende ejecutar se realizaron las cotizaciones de interventoría y consultoría que permitieran establecer el costo de la estudios y diseños que se pretenden realizar.

CONSULTORIA			
ATQ	**TRIDELTA**	**JULIAN ANDRES RIOS RIOS**	**PROMEDIO**
$ 705.612.166,00	$ 706.802.166,00	$ 707.992.166,00	$ 706.802.166,00
INTERVENTORIA			
ATQ	**TRIDELTA**	**JULIAN ANDRES RIOS RIOS**	**PROMEDIO**

$ 90.080.620,00	$ 90.800.570,00	$ 91.520.520,00	$ 90.800.570,00
VALOR TOTAL			
ATQ	**TRIDELTA**	**JULIAN ANDRES RIOS RIOS**	**PROMEDIO**
$ 795.692.786,00	$ 797.602.736,00	$ 799.512.686,00	$ 797.602.736,00

Nota 1: El presupuesto incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance.

Nota 2: Este presupuesto es estimativo, con base en precios del mercado; las actividades a ejecutar directamente por EMPOCABAL y que sean con cargo a este proyecto no serán afectadas por utilidad y/o administración. Para la liquidación de este convenio EMPOCABAL presentará la relación de los costos, los cuales serán reembolsables.

Nota 3: El plazo del convenio es por OCHO (08) MESES, incluyendo actividades preparativas y de ejecución de la consultoría.

10.2. VALOR DEL CONVENIO

El valor estimado del presente convenio interadministrativo es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**. (**$797.602.736**) incluido IVA

10.3. PARTICIPACIÓN EN APORTES DE LAS ENTIDADES

I) Por parte del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL:**

El Municipio aportará la suma de **SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**. (**$697.602.736**) incluido IVA

II) Por parte de la Empresa **EMPOCABAL ESP – E.I.C.E**

La empresa EMPOCABAL ESP – E.I.C.E, aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

10.4. FORMA DE DESEMBOLSO

I) Por parte del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL:**

El valor estimado del presente convenio interadministrativo es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**. (**$797.602.736**) incluido IVA

Nota: Los recursos aportados por cada una de las partes serán destinados a la ejecución propia del convenio; las actividades de supervisión y/o seguimiento y/o ejecución que realice directamente EMPOCABAL serán reconocidas como actividades reembolsables, sin conllevar al reconocimiento de costos administrativos y utilidad.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal trasladará el monto correspondiente a **SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**. (**$697.602.736**) incluido IVA, correspondientes a su aporte en el Convenio Interadministrativo a la Empresa EMPOCABAL ESP – E.I.C.E.

Los aportes a transferir por parte del MUNICIPIO a EMPOCABAL ESP – E.I.C.E., por concepto del presente convenio interadministrativo serán transferidos en único desembolso que se determina de la siguiente manera:

1. **Una única transferencia**, por la cual EL MUNICIPIO aportara el 100% de sus recursos así: 1) - Previa suscripción del convenio, 2) - La firma del acta de inicio 3) - Presentación del cronograma de actividades por parte de EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, en su condición de entidad ejecutora; requisitos que serán certificados por parte del supervisor del convenio designado por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, acreditando que se cumple con las condiciones para su cumplimiento por parte de EMPOCABAL ESP - EICE, para proceder al desembolso y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2024.

Nota 1 - Todo desembolso que autorice la supervisión designada por el Municipio, debe otorgarse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del convenio, para lo cual EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E presentará el respectivo informe y la aceptación por parte de la supervisión.

FORMA DE RECONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS POR EL MUNICIPIO

Durante la ejecución del convenio, las partes llevaran un seguimiento a la conciliación y reconocimiento de gastos.

Previo a la liquidación del convenio las partes realizarán la revisión definitiva de los aportes y conciliación de gastos conforme a las necesidades, precios del mercado, conveniencia, con el fin de determinar el reconocimiento de estas por parte del Municipio, dichos costos o gastos deberán estar acompañados por parte de la factura o comprobante de pago. Si en

la revisión indicada en la presente cláusula se evidencia que no se causó, generó, requirió o reconoció la totalidad o parte de estos, los valores serán devueltos al MUNICIPIO.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El desembolso del valor del aporte del Municipio de Santa Rosa de Cabal al presente Convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N°:1-50-40-63-01-01340, documentos que formaran parte integral del presente convenio.

Número y fecha del CDP	**Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
CDP N° 1-50-40-63-01-01340 07/11/2024	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	**$697.602.736**	**$697.602.736**
	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		

II) Por parte de la Empresa **EMPOCABAL ESP – E.I.C.E**

La empresa EMPOCABAL ESP – E.I.C.E, aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), de la siguiente manera:

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES POR PARTE DE EMPOCABAL ESP – E.I.C.E:

El aporte de la Empresa **EMPOCABAL ESP – E.I.C.E** al presente Convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la empresa, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N°240349 - 29/05/2024 documento que forma parte integral del presente convenio y el cual se adjunta.

Número y fecha del CDP	**Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Valor**
CDP N° 240349– 29/05/2024	2.4.5.02.08.003	CONTRATOS DE ADMINISTRACION	$ 100.000.000
VALOR CDP			$100.000.000

PARAGRAFO 1: Previo a la liquidación del convenio las partes realizarán la revisión definitiva de los aportes y conciliación de gastos conforme a las necesidades y conveniencia, así mismo para la liquidación del convenio se deberá presentar acta de recibo a satisfacción del contrato de obra y la póliza de estabilidad y calidad de la obra que la ampare.

La revisión indicada de los costos o gastos deberán estar acompañados por parte de la factura.

PARAGRAFO 2: Si en la revisión referenciada, se evidencia que no se causó, generó, requirió la totalidad de los aportes acordados, las partes acordaran la devolución de lo sobrante en términos de proporcionalidad.

PARAGRAFO 3: De requerirse mayores aportes a lo acordados, las partes acordaran la asunción de estos en términos de proporcionalidad y capacidad.

11. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

Convenio Interadministrativo

12. MODALIDAD DE SELECCIÒN.

Conforme a la naturaleza del objeto del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con los fundamentos jurídicos.

12.1. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el convenio por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes) y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala “los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.” En concordancia con lo anterior el inciso 2do del artículo 209 de la Carta Magna establece “*las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado* (…)”.

De igual forma el artículo 209 de la Constitución Política señala “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con*

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El artículo 4° de la Ley No. 489 de 1998 prevé: "*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general*". Además, en el artículo 6º preceptúa que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativo".*

En virtud de este principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 15 de la Ley 489 de 1998, establece que "*El sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de administración pública, orientada a fortalecer la capacidad administrativa y el de desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el gobierno nacional."*

En consonancia con lo anterior, es de precisar que, uno de los mecanismos por medio del cual se hace eficaz el **principio de colaboración**, es a través de los denominados contratos o convenios interadministrativos que no son otra cosa, que la coordinación de esfuerzos al interior del Estado, para lograr sus propios fines.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme con los postulados que rigen la función administrativa.

Cabe resaltar que el Convenio Interadministrativo es un acuerdo de voluntades, el cual se materializa cuando las partes suscriben este conforme al cumplimiento de los fines e intereses mutuos, bajo el contexto del cumplimiento de los deberes de las entidades públicas.

Los Convenios pueden NO tener un contenido patrimonial, en términos generales y en ellos NO se persigue un interés puramente económico, con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica.

La coordinación entre entidades puede realizarse, autorizarse o formalizarse a través de la celebración de uno o de varios convenios o contratos interadministrativos, que en última son herramientas del derecho público cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse en un medio idóneo para agilizar la administración pública.

Los convenios interadministrativos tienen como característica que NO generan utilidad o ganancias económicas para las partes intervinientes, puesto que, por su naturaleza o finalidad se enmarca en el cumplimiento de los fines propios de las partes y del interés común.

Si bien es cierto que los convenios interadministrativos NO generan utilidad o ganancia económica para alguna de los intervinientes en el mismo, si existe la posibilidad que para la ejecución y cabal cumplimiento del convenio exista el giro, la transferencia o disposición de recursos económicos, con los cuales se debe atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio y que son propias de las entidades suscribientes del mismo.

Dentro de este marco jurídico citado, se desprende la facultad para que las entidades públicas, en este caso EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E, puedan suscribir un convenio interadministrativo, para el cumplimiento de las funciones administrativas, la satisfacción de las

necesidades enunciadas en el presente estudio previo, y acudir consecuentemente a la modalidad de contratación directa mediante la figura del convenio; Toda vez que EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E es una entidad descentralizada del orden municipal, desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. constituida con bienes y fondos públicos y que se organiza de conformidad al Acuerdo Municipal 035 de 1997 estructurada mediante Acuerdo No 1 del 06 de julio de 2001.

Que, que a pesar de que se trata de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, su objeto está plenamente definido en los Estatutos, es allí donde se determinó la actividad a la cual se va a dedicar la Empresa, dado que el objeto es la prestación de servicios públicos, y así lo previeron los mismos, la Empresa, en consecuencia, ostenta ambas calidades, lo que determina, entre otros, el régimen de actos y contratos de la misma.

13. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

13.1. ANALISIS DEL MERCADO

Económico: En el municipio de Santa Rosa de Cabal existe una empresa idónea y calificada para la reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado, y reconstrucción de pavimento rígido, la cual cumple con todos los parámetros legales para realizar un convenio interadministrativo con el municipio de Santa Rosa de Cabal garantizando la calidad de vida de la población en general, esta empresa se denomina EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.

Técnico: Se requiere para la ejecución del objeto, celebrar convenio interadministrativo con la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E, habilitada para este tipo de actividades con capacidad para ofrecer los servicios requeridos, la cual se ciñe a las condiciones técnicas exigidas, el cual se presenta a continuación:

De conformidad con lo expuesto en los numerales anteriores, se requiere aunar esfuerzos con una entidad idónea para desarrollar el Convenio Interadministrativo y así poder **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA LA ITALIA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA ENTRE EL SECTOR LAVANDERAS Y PORTAL LAS ARAUCARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.**

13.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

13.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado convenios con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías:

CONVENIO	PARTES	OBJETO	VALOR
347-2023	Municipio De Santa Rosa De Cabal – Empresa De Obras Sanitarias De Santa Rosa De Cabal Empocabal Esp Eice	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Con La Empresa Empocabal E.S.Pe.I.C.E. Para Realizar Los Estudios Y Diseños De La Red De Alcantarillado, Acueducto Y Reposición De Pavimento De La Calle 18 Camino A Monserrate, Del Municipio De Santa Rosa De Cabal Departamento De Risaralda	$ 74.868.043
518-2021	Municipio de Santa Rosa de Cabal – Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la empresa EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E., para cofinanciar la realización de estudios y diseños en la rehabilitación, reposición, renovación o reparación de tuberías de alcantarillado en las calles 8 y 13, carreras 12 y 13 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, departamento de Risaralda.	$47.202.504
384-2020	Municipio De Santa Rosa De Cabal – Empresa De Obras Sanitarias De Santa Rosa De Cabal Empocabal Esp Eice	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS, ESTRUCTURALES, HIDROLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS Y GEOTÉCNICOS PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL COLMENAS - FACTIBILIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ACUEDUCTO COLMENAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, COMO REQUISITO PARA ACCEDER A RECURSOS DE FINANCIACIÓN DE ORDEN NACIONAL REGALÍAS	$104.687.843
675-2022	Municipio de Santa Rosa de Cabal – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO	Realización De Los Estudios Y Diseños En Fase Iii Del Parque De Las Araucarias, Parque Fundadores, Parque El Hueco, Parque La Hermosa Y Calle Real En El Municipio De Santa Rosa De Cabal, Risaralda	$ 312.741.953

	DE PEREIRA EDUP		
446-2021	Municipio de Santa Rosa de Cabal – Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos con la empresa EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E., para la reposición de pavimento, andenes y optimización de redes existentes de acueducto y alcantarillado en la malla vial y modernización del sistema de alumbrado público en el municipio de Santa Rosa de Cabal, departamento de Risaralda.	$1.063.708.229

13.2.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La Empresa de Obras Sanitarias del municipio EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C.E. Se encuentra habilitada para desarrollar el presente Convenio interadministrativo atendiendo a criterios de eficiencia, experiencia e inversión efectiva del recurso y en atención a los principios generales de la contratación pública.

1. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS:

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social relacionado con el objeto del contrato - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	-Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días, si aplica. -Actos de Nombramiento y Posesión. -Actos de creación y/o transformación de la empresa
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar
		Copia de la cédula (amarilla con holograma).
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT (Actualizado)

PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de laseguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (Deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y presentar antecedentes del contador público y/o revisor fiscal) según el caso.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el asociado serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes. Procuraduría general de la Nación, Contraloría general de la república y Policía Nacional de Colombia.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidascorrectivas

14. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACION		**ESTIMACION**		**ASIGNACION**		**CONTROL**
		PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**MUNICIPIO**	**EMPOCABAL**	
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - ALTO	X	X	Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Se deriva de los efectos provenientes por los cambios en la situación económica del sector.	MEDIA-BAJA	MEDIA-BAJA		X	Valoraciones y diagnóstico de la situación económica y financiera de la empresa.
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	MEDIO		X	Control y seguimiento al comportamiento del sector.

Riesgo Operacional	Incumplimiento en la ejecución contractual	MEDIA	ALTO		X	Verificación y seguimiento de los plazos establecidos para la entrega del suministro.

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el convenido incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el convenido.

14.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	**IMPACTO**				
	Insignificante (1)	**Menor (2)**	**Moderado (3)**	**Mayor (4)**	**Catastrófico (5)**
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	**CALIFICACIÓN**		**Tipo de Impacto**	**Evaluación**	**Medidas de Respuesta**
	Probabilidad	**Impacto**			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo
Incumplimiento frente a los entregables objetos de la contratación.	3	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

14.2. EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

14.3. FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11 De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la suscripción del presente convenio no genera la obligatoriedad de las garantías que amparan el mismo.

NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera relación laboral entre LAS PARTES, por lo que el personal que destinen para la ejecución y desarrollo del mismo conservará su vínculo y relación laboral o contractual con la Entidad de la cual dependan o presten sus servicios. Cada una de las partes conserva su autonomía e independencia laboral, administrativa y fiscal, sin que exista subordinación jurídica entre ellas, sus colaboradores y dependientes.

PARAGRAFO 1: Este convenio involucra solamente la intención de LAS PARTES de trabajar en forma asociada y no implica, crea o da como resultado ninguna forma de organización empresarial conjunta o fusión. Ninguna de LAS PARTES podrá actuar en representación o agente de la otra en negociaciones unilaterales con terceras personas naturales o jurídicas.

PARÁGRAFO 2: EMPOCABAL ejecutará las actividades descritas en el presente convenio, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno de EMPOCABAL, anexos y demás; por lo cual, no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como entidad independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los trabajadores que ocupe en la realización de las actividades que se pacten.

Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, servidores, agentes o representantes, adquieren por la celebración del presente Convenio ni por actividad alguna realizada en el marco de su desarrollo, relación laboral alguna con la otra parte. Esta exclusión se extiende a las personas que, en desarrollo del mismo, lleguen a contratarse para la ejecución o desarrollo de las actividades que surjan del Convenio o de sus acuerdos específicos.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se hallan incursos, ni las entidades que representan, en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

15. PROYECTOS DE INVERSIÒN

Fecha: 12/11/2024
Código BPIM: ***2024666820027***
Proyecto: Construcción, Mejoramiento, rehabilitación y/o apoyo financiero para la optimización del acueducto y alcantarillado urbano y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal
Producto: Alcantarillados optimizados
Producto: Alcantarillados ampliados
Actividad: *Realizar la optimización de los colectores de aguas residuales del municipio de Santa Rosa de Cabal*
Indicador de producto: *Santa Rosa de Cabal un territorio para el Futuro*

Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Sebastián Villalba
Cargo: Subsecretaria de Planificación Socioeconómica

16. SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre: ***LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO***
Cargo: *Secretario de Infraestructura*

17. AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: ***LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO***
Cargo: *Secretario de Infraestructura.*

Revisión Jurídica Infraestructura*: Hugo Armando Londoño Merchan*
Abogado - Contratista

Apoyo técnico: *María Camila Molina*
Ingeniera Civil Hidráulica – Contratista.

Apoyo técnico: *Jeison Andrés Asprilla López*
Tecnólogo en Obras Civiles – Contratista.

Revisión Legalidad: *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova.*
Cargo: *Subsecretaria de Contratación*